

RESOLUCIÓN No. 0101
(01 de febrero del 2022)

“Por medio de la cual se adjudica la Invitación a contratar 001-2022”

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas según lo previsto en el Acuerdo 06 de 2021 y la Resolución 1841 de 2021 Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., y

CONSIDERANDO

El principal objetivo de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Como E.S.E., se encuentra obligada a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993 y demás normatividad complementaria.

Como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993; y para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

Lo anterior, implica cumplir con la obligación de satisfacer las necesidades de múltiples y diversos servicios de salud, además que como entidad prestadora de servicios asistenciales médicos de mediana complejidad, requiere por la misma naturaleza de los servicios que presta y por las regulaciones sanitarias vigentes, mantener un excelente nivel de aseo, presentación y asepsia de sus instalaciones físicas, para poder brindar a todos los usuarios y beneficiarios que reciben los servicios médicos, con calidad y excelente presentación de limpieza, aseo y desinfección, evitando con esto la propagación de enfermedades biológicas y contaminantes.

A lo anterior se suma el deber que tiene la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral de velar por el cuidado y conservación de las instalaciones, desarrollando buenas prácticas de orden y aseo, brindando un ambiente sano y agradable a los usuarios, servidores públicos, trabajadores oficiales y demás empleados y contratistas que laboran en las instalaciones de la entidad para el cumplimiento de sus fines institucionales, es fundamental poder contar con personas naturales o jurídicas que garanticen el servicio de limpieza y desinfección principalmente, pero que al mismo tiempo brinden servicios complementarios como manejo de cocina, modistería, jardinería y planchado requeridos para una adecuada asepsia y el desarrollo de actividades de limpieza y desinfección en las áreas externas e internas administrativas y asistenciales y de esta manera propender por una mayor seguridad y al mismo tiempo para dar cumplimiento a los parámetros legales y reglamentarios establecidos por las instituciones de control.

Es inminente que en los servicios de salud que se prestan en los hospitales o clínicas, los gérmenes y bacterias suelen pulular a sus anchas más frecuentemente que en otros ambientes y precisamente son estos factores de riesgo los que establecen las exigencias de llevar a cabo un programa de limpieza y desinfección hospitalaria adecuado; la desinfección según diversos estudios procura eliminar en un 99% microorganismos que generan algún tipo de riesgo, es de tener en cuenta que dicha desinfección no solo se ocupa de superficies, sino de todo el equipamiento hospitalario.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual. Que la misma Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima, adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado y con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a la Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, al Acuerdo No. 006 del 08 de octubre de 2021 emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E. de Chaparral Tolima, se expidió por medio de la Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021 emanado de la Gerencia, el manual de contratación de la Empresa Social del Estado de Chaparral Tolima.

Que la E.S.E. Hospital San Juan Bautista contempla el trámite de las invitaciones en su Estatuto de contratación y establece en su artículo 29 el procedimiento para invitación a contratar con cuantía de 200 a 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por su parte, el Manual de contratación expedido por medio de la Resolución No.1841 del 1 de diciembre de 2021, acoge el procedimiento para invitar a contratar cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o mayor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que se procedió a la publicación de la Invitación a contratar 001 de 2022 en la página web del Hospital, en el Secop I y en la gaceta oficial del hospital.

Que de acuerdo con el acta de cierre y apertura de sobres se presentó una (1) propuesta con la siguiente información:

1. PROPONENTE
JASSOFOUR S.A.S. NIT: 900.934.267-2 Tipo de radicado: Entrada Radicado: N°20220127-00256 Fecha: 27 de enero del 2022. Hora de presentación: 16:26

DOCUMENTACIÓN:	SI/NO	FOLIO(S)	DESCRIPCIÓN
Sobre de manila Sellado Documento para radicar Original propuesta	Si	Obs. Anexo 79 folios	1 documento para radicación y un sobre sellado con propuesta económica

Que según acta No.005 del comité de apoyo se procede a analizar la propuesta recibida y evaluarla de acuerdo a las consideraciones de los términos de Referencia dentro del proceso de la Invitación a contratar 001 de 2021 para "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANEJO DE COCINA, JARDINERÍA Y CAFETERÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Invitación a contratar 001-2022 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, MANEJO DE COCINA, JARDINERÍA Y CAFETERÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, BIENES Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA." al siguiente oferente:



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

1. PROPONENTE			
		FOLIO(S)	DESCRIPCIÓN
JASSOFOUR S.A.S. NIT: 900.934.267-2 Tipo de radicado: Entrada Radicado: N°20220127-00256 Fecha de presentación: 27 de enero del 2022. Hora de presentación: 16:26			
Sobre de manila Sellado Documento para radicar Original propuesta	Si	Obs. Anexo 79 folios	1 documento para radicación y un sobre sellado con propuesta económica

ASPECTOS	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Jurídico	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el pliego de Condiciones. Su incumplimiento acarrea el rechazo de la propuesta. A esta evaluación no se le asigna puntaje, su incumplimiento acarrea el rechazo de la propuesta.	ADMITIDA
Financiero	Se analizará la capacidad económica y financiera de acuerdo con la información solicitada, con corte a 31 de diciembre de 2020. A esta evaluación no se le asigna puntaje, su incumplimiento acarrea el rechazo de la propuesta.	ADMITIDA
Experiencia	La experiencia deberá acreditarse con un (1) CONTRATO por cada código en mención que esté contenido en el RUP.	ADMITIDA
Propuesta Económica	La propuesta económica debe corresponder estrictamente a lo establecido en las Especificaciones Técnicas a contratar y las obligaciones del contratista, con la presentación del presupuesto detallado y análisis de precios unitarios. Los valores deben ser dados en pesos colombianos. Se deben señalar los valores unitarios totales.	350
Factor de Calidad – técnico	La verificación de la experiencia Probable de cada proponente, para la actividad de proveedores solicitada, se determinará de acuerdo con la información establecida en el RUP.	550
Incentivo a la industria Nacional	Los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.	100
	Total	1000

De acuerdo con los resultados anteriormente expuestos y conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso, sin encontrar causal de rechazo o elemento que permita declarar desierto el presente proceso contractual, el comité de evaluación recomienda adjudicar el contrato al ÚNICO PROPONENTE: **JASSOFOUR S.A.S.**

Lo anterior, se hace teniendo en cuenta que los servicios y suministros cotizados, cumplen con los requerimientos especificados en calidad, oferta, precios y disponibilidad; en el caso de JASSOFOUR S.A.S. además de ser ÚNICO PROPONENTE cumple con los requisitos Habilitantes plasmados en los pliegos de condiciones de la INVITACIÓN A CONTRATAR 001-2022.

Entre tanto, se plasma la Oferta económica presentada por JASSOFOUR la cual se describe a continuación:





E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VA	TOTAL
100 mensual	Hipoclorito al 5.5% x 20 litro	\$24.000	\$23.275	\$122.500
100 mensual	Ambientador 3.75 x 20 litro	\$45.000	\$42.750	\$225.000
100 mensual	Cera 3.75 x 20 litro	\$52.500	\$49.875	\$262.500
15 semanal	Guantes aseo	\$4.500	\$12.825	\$67.500
15 trimestral	Limpia telarañas	\$9.000	\$25.650	\$135.000
15 trimestral	Baldés	\$13.900	\$39.615	\$208.500
15 mensuales	Traperos	\$9.100	\$25.935	\$136.000
15 mensuales	Escobas	\$4.500	\$12.825	\$67.500
15 mensuales	Recogedores	\$8.850	\$25.222	\$132.750
20 mensuales	Jabón rey CAJA X 24	\$47.500	\$9.025	\$47.500
30 semanales	Sabras	\$1.200	\$6.840	\$36.000
40 semanales	Detergente en polvo X 1000 gramos	\$62.500	\$23.750	\$125.000
12	Churrusco baño con soporte	\$11.000	\$25.080	\$132.000
20 mensuales	Lija de agua	\$3.000	\$11.400	\$60.000
2 mensuales	Varsol x 850 ml	\$12.900	4.902	\$25.800
5 mensual	Desengrasante industrial para cocina	\$16.000	\$15.500	\$80.000
1 mensuales	Lustra muebles	\$23.900	\$4.541	\$23.900
3 mensuales	Creolina	\$5.800	\$3.306	\$17.400
3 mensuales	Gorros x 50	\$20.500	\$3.895	\$20.500
8 mensuales	Tapabocas X 50	\$9.500	\$54.720	\$288.000
20 mensuales	Marcadores	\$16.638	\$7.523	\$39.599
950 semanales	Bolsa roja caneca 12 litros	\$8.000 KILO	\$133.760	\$704.000
950 semanales	Bolsa verde caneca 12 litros	\$8.000 KILO	\$133.760	\$704.000
500 semanales	Bolsa gris caneca 12 litros	\$8.000 KILO	\$133.760	\$704.000
2 mensuales	Detergente liquido X 3.75 QUIRUGER	\$52.000	\$19.760	\$104.000
2 mensuales	Detergente liquido X 3.75 QUINEUTRIM	\$95.000	\$36.100	\$190.000
2 mensuales	Detergente liquido X 3.75 QUIGRASS	\$205.000	\$77.900	\$410.000
4 con reposiciona	Kit de derrame por servicio	\$350.000	\$266.000	\$1.400.000
EQUIPO PARA UTILIZAR				
1	HIDROLAVADORA	\$1.700.919	\$398.981	\$2.099.900
1	BRILLADORA	\$2.624.319	\$615.581	\$3.239.900
1	MACHETE	\$50.139	\$11.761	\$61.900
1	GUADAÑADORA	\$1.500.000	\$285.000	\$1.500.000
1	RASTRILLO	12.900	0	\$12.900
1	CARETA Y FILTROS	\$305.694 - \$27.945	\$71.706 - \$6.555	\$377.400 - \$34.500
1	TRAPEADORES INDUSTRIALES	\$129.519	\$30.381	\$159.900

Supersalud 

VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - Tel 098 2461530 - 2460084 Ext.157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co - Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

2	CARROS PARA TRANSPORTE DE RESIDUOS	413.910	97.090	\$1.022.000
SERVICIOS				
1 persona	Residuos	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
4 persona	Alimentos	\$1.796.300	N/A	\$7.185.200
1 persona	Modistería	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
2 persona	Urgencias	\$1.796.300	N/A	\$3.592.600
1 persona	Primer piso	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
1 persona	Segundo piso	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
1 persona	Pediatría	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
2 persona	Cirugía	\$1.796.300	N/A	\$3.592.600
1 persona	Consulta externa	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
1 persona	Apoyo diagnóstico	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
1 persona	Administración	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
1 persona	Coordinación del servicio	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
1 persona	Nueva sede	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300
1 persona	Disponibilidad	\$1.796.300	N/A	\$1.796.300

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista-Chaparral Tolima, a primero (01) de febrero del 2022.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia
Proyectado por:	Susi Fernanda Sánchez Capera	Profesional Área Contratación
Revisado por:	Johanna Milena Garzón Blanco	Asesora Contratación